

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación

- 6** *RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se adjudican provisionalmente destinos del concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros convocados por Resolución de 13 de octubre de 2009.*

De conformidad con lo dispuesto en la base veintiuna de la convocatoria de concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros anunciada por Resolución de 13 de octubre de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 26 de octubre de 2009).

Esta Dirección General de Recursos Humanos

HA RESUELTO

Primero

Publicar la resolución provisional de las convocatorias anunciadas en la Resolución de 13 de octubre citada, contenida en los listados que a continuación se relacionan:

- Listado alfabético general de participantes en el concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros, indicando las puntuaciones obtenidas y, en su caso, el destino concedido o denegado.
- Listado de participantes por especialidades, a los que se les ha concedido destino, ordenados por orden de puntuación.

Segundo

Declarar excluidos de la participación en las citadas convocatorias a los maestros que figuran en el correspondiente listado, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.

Tercero

Ordenar la exposición, a partir del día 10 de marzo de 2010, de los listados indicados en los apartados anteriores en los tableros de anuncios de las Direcciones de Área Territoriales, en el Punto de Información y Atención al Ciudadano de esta Consejería (Gran Vía, número 20, de Madrid), en la Oficina de Atención al Ciudadano (Gran Vía, número 3, y Chamberí, número 8, de Madrid) y en el portal www.madrid.org, accediendo mediante la secuencia [www.madrid.org/pestaña_educación/\"personal_+_educación\"/\"Concurso_de_traslados\"](http://www.madrid.org/pestaña_educación/\).

Cuarto

Los interesados podrán, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la exposición de los listados, presentar reclamaciones sobre puntuaciones y destinos adjudicados.

Durante este mismo plazo, los concursantes que lo deseen, hayan alcanzado o no destino en la resolución provisional, podrán desistir de su voluntaria participación en las convocatorias. Aquellos que hayan concurrido a más de una podrán desistir de una sola, de varias o de todas en las que hayan participado. La admisión del desistimiento produce la baja automática en la convocatoria o convocatorias de que se trate y, en el supuesto de haber obtenido destino en esta resolución, este será anulado y adjudicado, en la resolución definitiva, al concursante que corresponda.

No se podrá desistir de un destino concreto ni de un destino obtenido con carácter forzoso.

Al ser irrenunciables los destinos alcanzados en la resolución definitiva, no se admitirá desistimiento alguno que no se haya presentado en el plazo anteriormente mencionado.

Las reclamaciones y desistimientos, dirigidos al Director General de Recursos Humanos, se presentarán, dentro del plazo que se señala, en los registros de las Direcciones de Área Territoriales, en el Registro General de esta Consejería (Gran Vía, número 20, de Madrid), en el Registro de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 3, de Madrid) o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 38 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. También se admitirán aquellas/os que se remitan al número de fax 917 200 833.

Madrid, a 2 de marzo de 2010.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel J. Zurita Becerril.

(03/8.673/10)